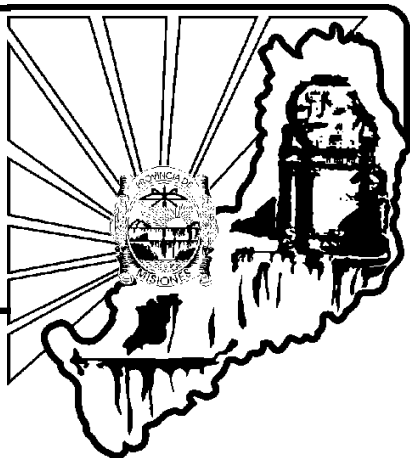
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.11.20 06:52:54 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16483 POSADAS, JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1443 y 1445..... Pág. 2 a 5.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 313 Pág. 5 a 8.
Municipalidad de Salto Encantado:
Ordenanzas N°s.: 72, 73, 76 y 77;
Resolución N° 155/BIS..... Pág. 8 a 12.
Sociedades:..... Pág. 12 a 15.
Edictos:..... Pág. 15 a 23.
Subastas: Pág. 23 y 24.
Convocatorias:..... Pág. 24 a 30.
Licitaciones:..... Pág. 30.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1443

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente N° 4700-6147-2024-M.T. y E., Caratulado "MINISTERIO: DE TRABAJO Y EMPLEO S/ CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE DIRECCIÓN REGIÓN III SAN VICENTE"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 82/83 obra el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, representando por la Ministra Dra. Silvana Andrea GIMÉNEZ, D.N.I. N° 23.383.352 con domicilio legal en calle Santa Fe N° 343 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; por una parte y por la otra parte, la señora Mirna Ofelia ALDERETE, C.U.I.T. N° 27-24537460-2, con domicilio fiscal en Av. Centenario N° 175, de la Ciudad de. Posadas, Provincia de Misiones, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.027;
QUE, el inmueble objeto del contrato mencionado es el denominado como: Lote cinco de la manzana "Q" 74 procedente de la subdivisión de las quintas P y O, pueblo y Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en La Provincia de Misiones; con Nomenclatura Catastral: Departamento: 08; Municipio: 74; Sección: 005, Manzana: 0074, Parcela: 0005;
QUE, previamente se ha tramitado la autorización de La Comisión de Contención del Gasto Publico, de acuerdo a lo establecido en Artículo 4° del Decreto N° 530/16 y su modificatorio N° 1032/16, según consta a fs. 38;
QUE, se dio intervención a la Unidad de Control de Inmuebles, prevista en et Artículo 3° del Decreto N° 692/96, según consta a fs. 66;
QUE, no existen inconvenientes de orden legal, por lo que las presentes actuaciones se encuadran en los Artículos 44°; 47° inciso c) y Artículo 85° inciso 3° Apartado j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;
QUE, atento al termino de duración del Contrato de Locación, los gastos emergentes del mismo incidirán en el Presupuesto Vigente y en el Ejercicio Financiero 2.026 y 2.027, por lo que se solicitó la intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, prevista en el Artículo 21° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;
QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Empleo, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el CONTRATO DE LOCACIÓN del Inmueble ubicado en calle Colectora E/ Democracia y Belgrano, con una superficie total de trescientos cincuenta metros setenta y dos centímetros cuadrados (350,72 mts2) correspondiente al inmueble determinado según título como: Lote cinco de la manzana "Q" 74 procedente de la subdivisión de la quintas P y O, pueblo y Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en la Provincia de Misiones; con nomenclatura Catastral: Departamento 08; Municipio: 74; Sección: 005, Manzana: 0074; Parcela: 0005; suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, representando en ese acto por La Ministra Dra. Silvana Andrea GIMÉNEZ, D.N.I. N° 23.383.352 con domicilio legal en calle Santa Fe N° 343 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; y la Señora Mirna Ofelia Alderete, con domicilio fiscal en Av. Centenario 175 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con vigencia a partir del 1 de Enero del 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.027; encuadrándose en los Artículos 47° inciso c) y Artículo 85° inciso 3° Apartado j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la señora Mirna Ofelia ALDERETE, C.U.I.T. N° 27-24537460-2, las mensualidades en concepto de alquiler, según Acta de Recepción N° 010/2.025 obrante a fs. 70 y factura C N°00005-00000182 obrante a fs. 71 correspondiente al mes de Enero 2.025 por la suma de $1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL); Acta de Recepción N° 011/2.025 obrante a fs. 73 y factura C N° 00005-00000183 obrante a fs. 74 correspondiente al mes de Febrero 2.025 por La suma de $ 1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL); Acta de Recepción N° 012/2.025 obrante a fs. 76; factura C N° 00005-00000184 obrante a fs. 77 correspondiente al mes de Marzo 2.025 por la suma de $ 1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL) y Acta de Recepción N° 013/2.025 obrante a fs. 80; factura C N° 00005-00000185 obrante a fs. 81 correspondiente al mes de Abril 2.025 por la suma de $ 1.180.300 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS) por la locación del inmueble que

ocupa el Ministerio de Trabajo y Empleo, y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto. El gasto ha redundado en beneficio de la provincia, ello atento a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a La liquidación y pago de la suma que resulte del cumplimiento del artículo 1°, imputándose a la Partida: 12-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD 0-02 Alquileres del Presupuesto Vigente, y a la Partida específica del Ejercicio Financiero 2.026 y 2.027.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE, que el inmueble tocado está destinado para el funcionamiento de dependencias del Ministerio de Trabajo y Empleo.-
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente decreto la Señora Ministro de Trabajo y Empleo y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRASE, comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Contaduría General de la Provincia; Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal; Tesorería General de la Provincia; Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Giménez

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 1 días del mes de Enero del 2.025, entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, representado en este acto por la Ministra Dra. Silvana Andrea GIMÉNEZ, Argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.383.352 con domicilio legal en calle Santa Fe N° 343 de la Ciudad de Posadas, en adelante llamado "LA LOCATARIA", por una parte, y la señora Mirna Ofelia ALDERETE, C.U.I.T. N° 27-24537460-2, con domicilio fiscal en calle Av. Centenario N° 175 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante llamada "LA LOCADORA", se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "LA LOCADORA", da en locación a "LA LOCATARIA" y éste acepta el local comercial ubicado en Calle Colectora E/Democracia y Belgrano, con una superficie total de trescientos cincuenta metros setenta y dos centímetros cuadrados (350,72mts2) correspondiente al inmueble determinado según título como: Lote cinco de la manzana "Q" 74 procedente de la subdivisión de las quintas P y O, pueblo y Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní en la Provincia de Misiones; con Nomenclatura Catastral: Departamento: 08; Municipio: 74; Sección: 005; Manzana: 0074; Parcela: 0005. en un todo de acuerdo con los detalles y características que declara conocer en perfectas condiciones de uso.
SEGUNDA: EL CONTRATO tendrá una vigencia total de 3 (TRES) Año, a partir del 1° de Enero del año 2.025, con vencimiento el 31 de Diciembre 2.027, debiendo "LA LOCATARIA" restituir el inmueble sin necesidad de interpelación alguna. "LA LOCATARIA" deberá restituir el inmueble objeto del presente Contrato en las mismas condiciones de higiene y mantenimiento, con todos los accesorios con los que se alquiló, en perfectas condiciones de pintura reponiendo los elementos faltantes al momento de la entrega.
TERCERA: EL PRECIO de la locación se fija en $ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL) mensuales y consecutivos para los primeros 3 (TRES) meses, con una suba trimestral en base al índice de Precios, Nivel General (IPC); pagaderos a mes vencido del 1 al 15 de cada mes, en el Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, mensuales, con domicilio en calle San Martin N° 2.408- 3° Piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
CUARTA: LOS GASTOS que se originan por consumo de energía eléctrica y agua corriente, corren por cuenta exclusiva de "LA LOCATARIA", debiendo gestionar la obtención del servicio de electricidad con la empresa proveedora.
QUINTA: "LA LOCADORA" faculta en este acto a "LA LOCATARIA" a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente "necesarias", "indispensables" y/o "urgentes", siempre que las mismas estén a cargo de "LA LOCADORA", tales como derrumbes, desperfectos, filtraciones, roturas y/o corto circuito; susceptible de causar daños en las personas y/o en las cosas depositadas en el inmueble, sin necesidad de Notificación previa. Asimismo, ambas partes acuerdan que los costos que devengan dichas reparaciones serán descontados automáticamente del canon locativo al mes que fueran efectuadas, y/o se solicitara la restitución de dicho importe gastado, quedando al finiquitar el presente contrato en beneficio de la unidad locada.
SEXTA: "LA LOCATARIA" destinará el inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Región Hl San Vicente, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo, no pudiendo cambiar su destino sin consentimiento expreso y por escrito de "LA LOCADORA".
SÉPTIMA: AMBAS PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente Contrato antes de su vencimiento, comu-

nicando tal determinación a la otra parte en forma fehaciente con 30 (TREINTA) días de anticipación debiendo abonar los alquileres devengados hasta el momento de su desocupación sin derecho al pago de indemnización alguna a favor de la otra parte.
OCTAVA: "LA LOCATARIA" se compromete a restituir el inmueble a "EL LOCADOR" en buenas condiciones, salvo el desgaste originado por el uso normal y/o por el transcurso del tiempo y/o por vicios ocultos en el edificio.
NOVENA: EL PLAZO de alquiler se fija en 3 (TRES) año a partir del 1° de Enero de 2.025, operando su vencimiento el 31 de Diciembre de 2.027, en dicho termino, "LA LOCATARIA" restituirá el inmueble tocado sin necesidad de interpelación judicial alguna.
DÉCIMA: El 50% de los gastos de sellado del presente contrato ante la A.T.M. quedará a cargo de "LA LOCADORA", ello, teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que "LA LOCATARIA" conforme la normativa vigente se encuentra exento respecto al pago del mismo.
DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación los domicilios denunciados al inicio del presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE contrato se firmará Ad Referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, quien lo aprobará por medio de Decreto.
En prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.-

DECRETO N° 1445

POSADAS, 11 de Julio de 2.025.-
VISTO: El Expediente N° 3000-371/2.025 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - caratulado: "E/ PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – DR. BUEMO"; y
CONSIDERANDO:
QUE, desde el 01 de Enero de 2.011 en el Inmueble mencionado en el Visto, se encuentra ocupando la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
QUE, previo a la presente Prorroga de Contrato, se ha efectuado por parte de la Dirección Administrativa, un intenso relevamiento en el mercado inmobiliario de otro inmueble que reuniera las características edilicias, que se encuentre ubicado en las proximidades de este Ministerio y de infraestructura necesaria, por el momento con resultados negativos;
QUE, resulta necesario proceder a una prórroga del Contrato de Locación por el término de doce (12) meses o hasta encontrar en el mercado Inmobiliario, otro inmueble que reúna las características edilicias y de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de las oficinas y guarda de archivos;
QUE, el mismo se encuentra de conformidad a las normativas aplicables del actual Código Civil y Comercial (modificado por Ley N° 27.551);
QUE, a fs. 3 obra autorización de la 'Comisión de Contención del Gasto, acorde Decreto N° 530/16 y sus modificatorias N° 1032/16;
QUE, el gasto cuyo reconocimiento se persigue ha redundado en beneficio de la Provincia según lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;
QUE, en el Expediente mencionado en el Visto obran la conformidad de la Unidad de Control dé Inmuebles (Decreto N° 692/96) y la afectación preventiva pertinente;
QUE, por lo expresado resulta oportuno y conveniente realizar una Contratación Directa, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 44°, 47° Inciso c) y 85° - Inciso 3° - Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) mensuales a favor del Dr. Sebastián Gabriel Buemo - C.U.I.T. N° 23-29534680-9 a partir del 01/01/2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, en concepto de pago por el alquiler del inmueble sito en Calle Rivadavia N° 1.636/42 9° "A", conforme con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- PRORRÓGASE el plazo de vigencia del Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Cr. Adolfo Safrán D.N.I. N° 21.589.204 – C.U.I.T. N° 30-69810754-1, en representación de la Provincia y el Dr. Sebas-

tián Gabriel Buemo C.U.I.T. N° 23-29534680-9 que como Anexo I forma parte del. presente Decreto. Encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 47° Inciso c) y 85° Inciso 3) - Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago conforme lo dispuesto en el artículo 1°, con imputación a la partida: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. REMÍTASE copia autenticada a la Contaduría General de la Provincia y al Dr. Sebastián Gabriel Buemo. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

ANEXO I
PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Dr. Sebastián Gabriel Buemo, Argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 29.534.680, C.U.I.T. N° 23-29534680-9, con domicilio en Avda. Rademacher 2.809 de la Ciudad de Posadas, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte y por la otra el Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204, domiciliado en Calle Rivadavia N° 1.487 de la Ciudad de Posadas Capital de la Provincia de Misiones, quien concurre en nombre y representación de la Provincia y en su calidad de Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, designado por Decreto N° 499/2.014, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen de común acuerdo en prorrogar el Contrato de Locación, que hubieran celebrado oportunamente cuyo vencimiento operara el día 31/12/2.024 y fuera aprobado por Resolución N° 45/2.023. Esta prórroga se ajustará a las siguientes pautas:

PRIMERA.- La prórroga refiere al inmueble ubicado en el Edificio Mercurio, Calle Rivadavia N° 1.636/42 - Piso 9no "A" de Posadas Misiones destinado al uso de oficina para la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia el que cuenta con Kichinette completa y baño El LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO el inmueble ubicado en el Edificio Mercurio, calle Rivadavia N° 1.636/42- Piso 9no "A" de Posadas, Misiones, destinado al uso de oficina para la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas el que cuenta con Kichinette completa y baño.-

SEGUNDA.- El término de la prórroga será de un (1) año computado a partir del 1° de Enero de 2.025 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2.025. Durante dicho período de tiempo el LOCATARIO deberá abonar la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000) en el primer semestre del año y PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 325.000) mensuales, iguales y consecutivos en el segundo semestre. Dichos importes serán abonados por mes adelantado, del 01 al 15 de cada mes, en el domicilio del LOCADOR.-

TERCERA.- Ambas partes, en todo lo demás que no es modificado por las dos cláusulas anteriores, se remiten a todo lo acordado en el contrato de locación al que se hace referencia en el encabezamiento del presente acuerdo, las que se mantendrán íntegramente vigentes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los ... días del mes de ……. del año dos mil veinticinco, recibiendo un ejemplar cada una de las partes.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 313

POSADAS, 03 de Septiembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-175/2.025, Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "NABLA S.A. S/ OBRA N° 2281 - CENTRO DE SALUD DE ANIMALES SILVESTRES - PARQUE ECOLÓGICO EL PUMA - CANDELARIA - MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/56 - 59/85 - 87/167, la Empresa NABLA S.A., C.U.I.T. N° 30-70844757-5, con domicilio real y constituido en calle 103, N° 2.671 de Posadas, Misiones. FIRMANTES: MIRTA LUCÍA CHAPACÚ, C.U.I.T. N° 27-13005474-4 (Representante Legal/Presidente) y DINO MARTÍN ENRÍQUEZ D.N.I. N° 30.255.105 (Representante Técnico), en adelante, "El Proponente" - y sus Consultores Técnicos: Alejandro Edmundo Bompadre (R.P.C.Es.I.A. Nº 1 de Consultores Individuales), Aristóbulo D. C. Yegros (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales vigente) - en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S" - quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Preliminar de la obra consistente en: "OBRA N° 2281 - CENTRO DE SALUD DE ANIMALES SILVESTRES PARQUE ECOLÓGICO EL PUMA - CANDELARIA - MISIONES". Rubro. INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA LA SALUD ANIMAL. a) General: -. b) Específico: -. Vida útil: 100 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: SIN DATOS. Datos Catastrales: DEPTO. 03 - Mun. 14 - Secc. 001 - Ch. 0000 - Mz. 0000 - Parc. 287b - U. Fun. 0000000 - Localidad: CANDELARIA. Código Postal: 3.308. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 25 Ha 98 a 87 ca. Superficie TOTAL cubierta: 707,89 m2. Sup. Total Semi Cubierta: 2.500 m2. Sup. Total Descubierta: 5.000 m2. Zonificación: Rural. Potencia Instalada HP: -". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, el proyecto centra su objetivo en la permanente demanda de atención a los animales que el Parque Ecológico "EL PUMA" recibe de toda la Provincia para su rehabilitación y posterior liberación y/o permanencia en área de muestra requieren de instalaciones y personal que aseguren la atención adecuada. Se compone de distintas áreas: 1.- Área de alimentación animal: Bioterio y Economato (en ejecución), 2.- Clínica veterinaria (no incluido en esta etapa) y 3.- Área de cuarentena (no incluido en esta etapa);
QUE, el Centro de Alimentación Animal está emplazado dentro de la actual área de rehabilitación y cría de animales silvestres, donde se rehabilitará, alimentará y medicará a los mismos. El edificio dispondrá de las instalaciones, infraestructura y equipamientos acordes a las demandas actuales y proyectadas, pudiendo ser utilizado por los estudiantes, técnicos profesionales (veterinarios y biólogos) y personal del parque, sirviendo a su vez como muestrario temático guiado para los visitantes locales y turistas en espacios determinados. Con la concreción de esta obra permitirá y garantizará la atención en óptimas condiciones de salubridad a más de 500 ejemplares;
QUE, consta en las actuaciones el Contrato entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Sra. Mirta Chapacú; Acta Acuerdo de fecha del Doce (12) de Octubre de 2.021; Resolución N° 669 de fecha 07/06/2.021 donde se resolvió adjudicar a la Empresa Nabla S.A. la Licitación Pública N° 27/20 y consecuentemente la ejecución de la obra;
QUE, el Proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;
QUE, a fs. 168/169 obra Informe Técnico Final Nº 34/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de

Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR al Proyecto individualizado: "OBRA N° 2.281 - CENTRO DE SALUD DE ANIMALES SILVESTRES PARQUE ECOLÓGICO EL PUMA – CANDELARIA - MISIONES". Rubro. INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA LA SALUD ANIMAL, 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "OBRA N° 2.281 - CENTRO DE SALUD DE ANIMALES SILVESTRES PARQUE ECOLÓGICO EL PUMA – CANDELARIA - MISIONES. Rubro. INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA LA SALUD ANIMAL. a) General: -. b) Específico: -. Vida útil: 100 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: SIN DATOS. Datos Catastrales: DEPTO. 03 - Mun. 14 - Secc. 001 - Ch. 0000 - Mz. 0000 - Parc. 287b - U. Fun.: 0000000. Localidad: CANDELARIA. Código Postal: 3.308. Provincia: MISIONES. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 25 Ha 98 a 87 ca. Superficie TOTAL cubierta: 707,89 m2. Sup. Total Semi Cubierta: 2.500 m2. Sup. Total Descubierta: 5.000 m2. Zonificación: Rural. Potencia Instalada HP: - (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la Empresa NABLA S.A., C.U.I.T. N° 30-70844757-5, con domicilio real y constituido en calle 103, N° 2.671 de Posadas, Misiones. FIRMANTES: MIRTA LUCÍA CHAPACÚ, C.U.I.T. N° 27-13005474-4 (Representante Legal/Presidente) y DINO MARTÍN ENRÍQUEZ D.N.I. N° 30.255.105 (Representante Técnico), en adelante, "El Proponente" - y sus Consultores Técnicos: Alejandro Edmundo Bompadre (R.P.C.Es.I.A. Nº 1 de Consultores Individuales), Aristóbulo D. C. Yegros (R.P.C.Es.I.A. Nº 98 de Consultores Individuales vigente) - todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones Nº 464/08, 137/2.025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y sus consultores técnicos, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con los requerimientos, sugerencias, solicitudes establecidos en el INFORME N° 34/2.025 DE COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (fs. 168/169), en lo que faltare en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Otórgase al Proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder será autorizada.

c) Establécese como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el Proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento mensuales.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE al Proponente que deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el Proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito de cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el Proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el Proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19667 V16483

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO
ORDENANZA Nº 72

SALTO ENCANTADO, Misiones, 5 de Noviembre 2.025.-
"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25° DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA Nº 42/2.024 - EXENCIÓN PARA CHOFERES DE VEHÍCULOS POLICIALES";
VISTO: La Ordenanza Tributaria Nº 42/2.024 que establece el régimen tarifario vigente para licencias de conducir durante el Ejercicio Fiscal 2.025; y,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- MODÍFICASE el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 42/2.024 (Ejercicio Fiscal 2.025), el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 25°.- COSTO DE LICENCIAS Y RENOVACIONES CATEGORÍAS [...] (se mantiene el cuadro tarifario sin alteraciones).
Exenciones: a) Por el término de cinco (5) años: Empleados municipales en planta permanente. b) Por el término de dos (2) años: Intendente. Concejales. Curas Párrocos, Pastores de distintos credos y Hermanas Religiosas. c) Por el término de un (1) año, o mientras dure la función que motiva la solicitud, lo que ocurra primero a Choferes de vehículos policiales en funciones y con domicilio en Salto Encantado, que acrediten tal carácter mediante certificación emitida por la autoridad policial competente.
Para acceder a cualquiera de los beneficios mencionados, los interesados deberán presentar solicitud ante la Municipalidad, acompañada de documentación respaldatoria que acredite la condición invocada. La exención será otorgada por acto administrativo fundado.".-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento. Regístrese, publíquese y ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Statkievicz – Vianna – Pombo – Antúnez De Olivera

PS19659 V16483

ORDENANZA Nº 73

SALTO ENCANTADO, Misiones, 5 de Noviembre 2.025.-
"APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 155/2.025 BIS - AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"
VISTO: La Resolución Nº 155/2.025 BIS dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba una ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la citada resolución se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 91° de la Ley XV - Nº 5 - Orgánica de Municipalidades y en la normativa contable aplicable;
QUE, los valores de las partidas presupuestarias correspondientes a Personal Municipal, Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias Corrientes han sufrido considerables variaciones respecto del valor actual de mercado, por el incremento generalizado de costos operativos;
QUE, resulta de vital importancia señalar la necesidad de recomponer y adecuar el crédito presupuestario asignado a la Partida Personal, atento a las modificaciones sustanciales en la estructura de costos de funcionamiento municipal, entre ellas los aumentos en tarifas de servicios esenciales, combustibles, insumos y logística, que generaron un desfasaje entre las previsiones iniciales y la ejecución real;
QUE, la ampliación de servicios y la creciente demanda social han exigido una mayor carga operativa del recurso humano municipal, dando lugar a adecuaciones salariales no previstas originalmente, motivo por el cual se torna imprescindible la ampliación de las partidas correspondientes para garantizar el normal funcionamiento de la administración pública y la continuidad de los servicios esenciales;
QUE, los gastos motivados por tales ajustes y ampliaciones se corresponden con compromisos legítimamente contraídos en el marco del desarrollo de la gestión pública;
QUE, como contrapartida, el Departamento Ejecutivo ha informado la existencia de recursos efectivamente ingresados y fondos coparticipables a percibir, los cuales permiten cubrir los gastos sin afectar el equilibrio fiscal;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes la Resolución Nº 155/2.025 BIS, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se dispone la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025, por las sumas y conceptos allí establecidos.-
ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE por convalidadas todas las actuaciones presupuestarias y administrativas derivadas de la aplicación de dicha resolución.-
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Regístrese, publíquese y ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Statkievicz – Vianna – Pombo – Antúnez De Olivera

RESOLUCIÓN N° 155/BIS

SALTO ENCANTADO, 02 de Septiembre de 2.025.-
VISTO: La Autorización conferida por la Ley de Municipalidades XV - N° 5 Ex 257, por la que se nos permite solicitar Ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) establece en su Artículo 91°: El Consejo no acordará crédito suplementario a ninguna partida del presupuesto ni autorizará la incorporación de nuevos rubros al mismo si el Departamento Ejecutivo no demuestra que el importe reclamado podrá ser cubierto con recursos disponibles. A tal efecto se consideran recursos disponibles:
1°) El superávit de ejercicios anteriores;
2°) La recaudación efectiva excedente del total de la renta calculada para el ejercicio;
3°) La suma que se estime de ingresos probables a consecuencia del aumento de la alícuota de impuestos, tasas, tarifas, etc., ya existente en la ordenanza impositiva;
4°) Las mayores participaciones que sean aportes de la Provincia o de la Nación comunicadas antes o después de la aprobación del presupuesto comunal. En este caso se considerará aumentado el cálculo de recursos en la suma que

resulte de la diferencia entre la mayor participación comunicada al municipio y la que éste hubiere considerado en el presupuesto vigente; y,

QUE, la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad Establece que “Los Créditos del Presupuesto constituyen autorizaciones de gastos por hasta el importe sancionado y los conceptos enunciados. No Obstante, el Poder Ejecutivo podrá disponer Reestructuraciones de Créditos, conforme a las facultades y con las limitaciones que anualmente establezca la Ley de Presupuesto General o sus complementarias”; y,

QUE, los valores de las partidas: Personal Municipal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias Corrientes han sufrido considerables variaciones respecto del Valor Actual de Mercado de las mismas; y,

QUE, también resulta de vital importancia señalar la necesidad de recomponer y adecuar el crédito presupuestario asignado a la Partida Personal, atento a las modificaciones sustanciales ocurridas en la estructura de costos de funcionamiento municipal. En el presente ejercicio se han verificado aumentos en tarifas de servicios esenciales, combustibles, insumos operativos y costos logísticos, lo que ha generado un desfasaje entre las previsiones iniciales y la ejecución real. Asimismo, la ampliación de servicios y la creciente demanda social han implicado una mayor presión sobre el recurso humano, exigiendo adecuaciones salariales que no fueron previstas al momento de elaboración del presupuesto vigente, circunstancia que torna imprescindible la ampliación de las partidas correspondientes para garantizar el normal funcionamiento de la administración y la continuidad de los servicios públicos municipales;

QUE, estos compromisos legítimos contraídos surgen de gastos efectuados con motivo del desarrollo de la gestión pública;

QUE, como contrapartida existen Recursos efectivamente ingresados y fondos Coparticipables a recibirse para cubrir dichos gastos; y,

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos en la Suma y por Concepto que se indica a Continuación:

4.01.10.22 Carnet de Conductor	$ 2.000.000,00
4.01.11.01 Derecho de Cementerio	$ 6.000.000,00
4.01.11.02 Derechos de Oficina	$ 1.000.000,00
4.01.11.11 Derechos y Tasas Varias	$ 2.200.000,00
4.01.11.17 Derecho de Construcción	$ 600.000,00
4.01.11.19 Tasa Estructuras Portantes	$ 2.000.000,00
4.01.20.01 Alquiler Máquinas Viales	$ 50.000.000,00
4.02.10.11 Coparticipación de Impuestos	$ 154.000.000,00
4.02.10.12 Participación IPA (75%)	$ 4.500.000,00

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos en la Suma y por Concepto que se indica a Continuación:

5.11.01.00 Personal	$ 143.000.000,00
5.11.02.00 Bienes de Consumo	$ 8.000.000,00
5.11.03.00 Servicios	$ 38.300.000,00
5.11.05.00 Transferencias Corrientes	$ 20.500.000,00
5.12.01.00 Personal - HCD	$ 11.000.000,00
5.12.03.00 HCD - Servicios	$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE al Departamento de Contaduría Municipal, a efectuar todas las modificaciones necesarias sobre procedimientos, mecanismos contables, administrativos y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉZCASE que los aspectos no previstos en la presente deberán ser resueltas por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal, quedando facultados a dictar las medidas que resultan necesarias para el cumplimiento de la presente y que garanticen su debida aplicación.-

ARTÍCULO 5°.- LA PRESENTE se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. ELÉVESE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DESE A PUBLICIDAD, REGÍSTRESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

HUT

PS19660 V16483

ORDENANZA Nº 76

SALTO ENCANTADO, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025.-
DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PERMANENTE A LA FERIA FRANCA DE SALTO ENCANTADO
VISTO: El proyecto presentado por el Concejal Hugo Pombo respecto al reconocimiento institucional de la Feria Franca de Salto Encantado; y,
CONSIDERANDO:
QUE, dicha feria constituye una experiencia consolidada de economía social y producción sustentable en la región, iniciada en el año 1.998 dentro del entonces Ejido Municipal de Aristóbulo del Valle por familias pioneras como Ana Nowak de Klyniauk, Rosa Dora Kasalaba, Carlos Sobolov y Ernestina Klevesfan de Kolekeris;
QUE, desde la creación del Municipio de Salto Encantado en el año 2.020, la feria adquirió identidad propia como "Feria Franca de Salto Encantado";
QUE, actualmente está integrada por seis familias productoras locales -Raúl Reichert, Antonio Riveros, Marcela Finke, Guillermo Klyniauk, Aurora Céspedes y Ana Quiñes-, quienes promueven el consumo responsable, el vínculo directo entre productor y consumidor, y la comercialización de productos frescos y agroecológicos;
QUE, su funcionamiento, aunque se desarrolla en un predio de jurisdicción nacional, tiene incidencia directa en la vida comunitaria y en la economía local; y,
QUE, es deber del Estado Municipal reconocer, acompañar y fortalecer este tipo de iniciativas que contribuyen al desarrollo local, la inclusión social, el trabajo digno y el bienestar general de la población;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal Permanente a la Feria Franca de Salto Encantado, en virtud de su valioso aporte al desarrollo económico local, la cohesión social, la promoción del consumo saludable y la sustentabilidad ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la articulación con organismos provinciales, nacionales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de brindar acompañamiento, asistencia técnica y promoción institucional a la mencionada Feria.-
ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar convenios, programas u otras formas de cooperación para la mejora de la infraestructura y condiciones de funcionamiento de la Feria Franca.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Statkievicz – Vianna – Pombo – Antúnez De Olivera

PS19662 V16483

ORDENANZA Nº 77

SALTO ENCANTADO, Misiones, 12 de Noviembre 2.025.-
APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN
VISTO: La solicitud formal presentada por el Sr. José Luis Darío Mantulak, mediante la cual peticiona la aprobación del fraccionamiento del inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Salto Encantado, Departamento Cainguás, identificado catastralmente como DEP. 02, MUN. 77, SECC. 003, CHAC. 0000, MZ. 0000, PARCELA 0222, SUBDIVISIÓN LOTE 18, LOTE (18-A), conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Gustavo A. Rosler, M.P. 206, de fecha 14/02/2.024;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción el proyecto de fraccionamiento del inmueble identificado como DEP. 02, MUN. 77, SECC. 003, CHAC. 0000, MZ. 0000, PARCELA 0222, SUBDIVISIÓN LOTE 18, PARCELA 0222 (18-A), ubicado en la Localidad de Salto Encantado, Departamento Cainguás, conforme al Proyecto de Fraccionamiento confeccionado por el Agrimensor Gustavo A. Rosler, M.P. 206, de fecha 14 de Febrero de 2.024, solicitado por el Sr. José Luis Darío Mantulak, propietario del mismo.-
ARTÍCULO 2º.- LA PRESENTE aprobación queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionante de los requisitos técnicos previstos en el Artículo 7° de la Ley X - Nº 5, debiendo presentar los planos ante la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección General de Catastro, acompañados de la altimetría y el estudio de desagües correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- LA PRESENTE autorización reviste el carácter de excepción particular, sin constituir precedente para otros casos que deberán ser analizados individualmente conforme a la normativa vigente y los principios de razonabilidad y resguardo del interés público.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE como condición esencial de la presente autorización que el titular del inmueble adopte medidas concretas de preservación de los bienes naturales, procurando la protección de la flora nativa y la conservación del paisaje característico que distingue al Municipio de Salto Encantado en su perfil ecoturístico. Dichas acciones deberán orientarse a evitar la degradación del entorno y a garantizar el uso sostenible del suelo conforme al ordenamiento ambiental local. El incumplimiento de esta obligación facultará al Municipio a disponer la revocación de la presente autorización, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y ambientales que correspondan según la normativa vigente.-
ARTÍCULO 5°.- ANTE requerimiento de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se modificó el Proyecto de Fraccionamiento reduciendo en cinco (5) metros, que el propietario cede como colectora.-
ARTÍCULO 6°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal deberá extremar cumplimiento de exigencias en materia de visado del fraccionamiento.-
ARTÍCULO 7°.- EL PROPIETARIO y profesional firmante serán solidariamente responsables de todo daño o perjuicio emergente de un planteo defectuoso.-
ARTÍCULO 8º.- NOTIFÍQUESE al interesado y a las áreas técnicas municipales para su conocimiento y seguimiento.-
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Statkievicz – Pombo – Antúnez De Olivera

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19663 V16483

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

TAC IOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD. TAC IOT S.R.L. CUIT N° 30-687991766-5. Mediante Acta de Reunión de Socios N° 84 del Primero de Octubre del año 2.025 los Socios Resolvieron Reconducir la SOCIEDAD TAC IOT S.R.L la que transcripta dice: “En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, al primer día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen los actuales socios e integrantes de TAC IOT S.R.L. con domicilio en calle Bolívar 2.366, de la Ciudad de Posadas, los Doctores HÉCTOR A. CANOSA, D.N.I. 11.904.145; SEBASTIÁN DEI CASTELLI, D.N.I. 28.818.110; GUILLERMO CARLOS VYMAZAL, D.N.I. 7.557.337; CLAUDIO OMAR ARRECHEA, D.N.I. 24.573.235 y CLAUDIO RAÚL OMAR BULOS, D.N.I. 16.695.478. Existiendo quórum suficiente, se desarrolla la Asamblea y se pone a consideración de los socios, la designación de dos de ellos para firmar el Acta de Asamblea. Se decide que los firmantes sean el Dr. HÉCTOR A. CANOSA y el Dr. CLAUDIO OMAR ARRECHEA a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de los socios que firmarán el Acta. Se pone a consideración de los socios, la designación de dos de ellos para firmar el Acta de Asamblea. Se decide que los firmantes sean el Dr. HÉCTOR A. CANOSA y el Dr. CLAUDIO OMAR ARRECHEA. 2.- Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95° Inc. 2 LS, se resuelve reconducir el mismo desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la Cláusula Primera del Estatuto Social quedando redactada en la siguiente forma: CLÁUSULA PRIMERA: La sociedad tenía una duración original de DIEZ (10) años renovables por cinco (5) años más, desde la inscripción original en el Registro Público, plazo que se fue renovando y con fecha 31 de Octubre del año 2.022 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha Primero de Octubre del corriente año se reconduce la sociedad por DIEZ (10) años renovables por cinco (5) años más a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público y ratifican lo actuado por la sociedad al día de la fecha, manifestando su voluntad de continuar con el giro social. …En prueba de conformidad firman a continuación”.- Publíquese un día. Posadas, Misiones, 11de Noviembre del año 2.025.- Claudio Arrechea. Socio Gerente.-

PP132895 $10.250,00 V16483

SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 2012/2.025 caratulado SAN CAYETANO S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL". Que por instrumento privado de fecha 03 de Octubre de 2.025, con certificación de firmas realizada por Escribano Público, se procedió aumentar el capital de la sociedad SAN CAYETANO S.R.L. por capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de cuotas sociales a la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil ($ 10.689.000), quedando, en consecuencia, la sociedad integrada de la siguiente forma: i) OSCAR MIGUEL BEREZOSKI, cinco mil seiscientas cincuenta cuotas iguales equivalentes a Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil ($ 5.650.000), y ii) NELSI CASILDA KOSSMANN, cinco mil treinta y nueve cuotas iguales equivalentes a Pesos Cinco Millones Treinta y Nueve Mil ($ 5.039.000).- Oscar M. Berezoski, Nelsi C. Kossmann. Socios.-

PP132897 $4.250,00 V16483

KRAUS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO. KRAUS S.A. CUIT N° 30-70861260-6. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 con fecha 3 de Noviembre de 2.025, los Accionistas resolvieron: Modificar el Artículo 1° del Estatuto Social, trasladando el domicilio legal de la Localidad de Posadas a la Localidad de Garupá, se aprueba por unanimidad, quedando la nueva redacción del Artículo 1° de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de KRAUS S.A. constitúyese una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo abrir sucursales, oficinas agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero".- Milton Kraus. Presidente.-

PP132898 $2.500,00 V16483

YERBA BUENA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 12 de Noviembre de 2.025, con firmas certificadas por Escribano Público María Laura Rodríguez, titular del Registro Notarial N° 38 con asiento en la Ciudad de Posadas, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "YERBA BUENA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Tucumán 1.871 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: RUBÉN FERNANDO EDELMAN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.890.017, CUIT 20-31890017-6, argentino, nacido el 21/09/1.985, casado, comerciante, con domicilio en Calle 137, N° 5.159, Chacra 247 de Posadas, y MARTÍN ANDRÉS BARACAT, D.N.I. 30.255.778, CUIT 20-30255778-1, argentino, nacido el 18/09/1.983, soltero, Contador Público, con domicilio en Av. San Martín y 9 de Julio S/N°, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Diseño, estructuración, desarrollo, gestión, administración de estaciones de servicios, lavados, engrases, venta por menor y mayor de lubricantes y combustibles en general: Líquidos y gaseosos; negocios de shop en estaciones de servicios, mediante la compraventa de productos alimenticios y bebidas en general, repuestos y accesorios para automotores; de espacios destinados a la guarda o venta de automotores en general, sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamiento o espacios de cocheras destinados al efecto; de proyectos de inversión relacionados con las actividades mencionadas, en sus diversas modalidades, comprendiendo actividades de planificación, análisis de factibilidad, financiamiento, ejecución y puesta en marcha de dichos emprendimientos económicos, productivos, industriales, comerciales, inmobiliarios, energéticos o de servicios; podrá prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, financiero, contable, jurídico, ambiental o comercial relacionados con el desarrollo, implementación y administración de proyectos de inversión. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y financieros que resulten necesarios o convenientes para su consecución, inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y celebrar contratos de colaboración; presentarse a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes y servicios, títulos y valores; tomar

y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Millones ($ 12.000.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriptas en su totalidad por los Socios: RUBÉN FERNANDO EDELMAN, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción, y MARTÍN ANDRÉS BARACAT, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% por acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: RUBÉN FERNANDO EDELMAN, CUIT 20-31890017-6, con domicilio en Calle 137, N° 5.159, Chacra 247 de Posadas, y Suplente: MARTÍN ANDRÉS BARACAT, D.N.I. 30.255.778, CUIT 20-30255778-1, argentino, nacido el 18/09/1.983, Soltero, Contador Público, con domicilio en Av. San Martín y 9 de Julio S/N°, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Rubén Edelman. Socio.-

PP132944 $18.500,00 V16483

TGSC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 12 de Noviembre de 2.025, con firmas certificadas por escribano público María Laura Rodríguez, titular del Registro Notarial N° 38 con asiento en la Ciudad de Posadas, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “TGSC S.A.S.” con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Sargento Cabral N° 2.404 de la Ciudad de Posadas.
SOCIO: TOMÁS VIVERO, D.N.I. 36.407.997, CUIL 20-36407997-5, argentino, nacido el 16/03/1.995, soltero, Licenciado en administración, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2.404 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Diseño, estructuración, desarrollo, gestión y administración de proyectos de inversión, en sus diversas modalidades, comprendiendo actividades de planificación, análisis de factibilidad, financiamiento, ejecución y puesta en marcha de emprendimientos económicos, productivos, industriales, comerciales, inmobiliarios, energéticos o de servicios. Podrá asimismo participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias o fideicomisos vinculados a dichos proyectos, actuando como inversora, promotora, administradora, fiduciante, fiduciario o beneficiaria. La sociedad podrá realizar inversiones financieras lícitas, adquirir, suscribir, negociar o administrar títulos, acciones, cuotas, obligaciones negociables u otros instrumentos permitidos por la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y aquellas reservadas a las entidades sujetas al régimen de la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, financiero, contable, jurídico, ambiental o comercial relacionados con el desarrollo, implementación y administración de proyectos de inversión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y financieros que resulten necesarios o convenientes para su consecución, inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y celebrar contratos de colaboración; presentarse a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes y servicios, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000) representado por seis mil (6.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriptas en su totalidad por TOMÁS VIVERO. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% por acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: TOMÁS VIVERO, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 2.404 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y Suplente: NATALIA DEI CASTELLI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.096.534, CUIL 27-23096534-5, Licenciada en administración con domicilio real en calle Sargento Cabral Nº 2.404 de Posadas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.-
CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Tomas Vivero. Socio.-

PP132945 $16.750,00 V16483

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 65089/2.023 DA SILVA PEREYRA MIGUEL S/ DAÑOS Y AMENAZAS”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DA SILVA PEREYRA MIGUEL ya filiado en la presente causa Nº 65089/2.023 por el delito de DAÑO y AMENAZAS, previsto y penado por el Art. 183° y 149° bis del Código Penal Argentino, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3º, 62° Inc. 2º, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SILVA PEREYRA MIGUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/12/2023 Oficio Nº 23423957.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21814 E16479 V16483

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 159291/2.021 MARTÍNEZ AGÜERO JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.025.- …AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal de la presente causa por PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente “EXPTE. Nº 159291/2.021” al imputado MARTÍNEZ AGÜERO JAVIER, Cédula Nacional Paraguaya Nº 5.790.352, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° en función del Art. 42° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3º, 62° Inc. 2º, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21818 E16479 V16483

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 69369/2.021 BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, Misiones, 30 de Octubre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTIN-

GUIDA la Acción Penal por Prescripción con respecto a BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA en la presente causa Nº 69369/2.021 caratulada: "BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 69369/2.021, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162° en función del Art. 42° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4º y 5º Párr. Inc. "d" y 59° Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la imputada BENÍTEZ MICAELA ESTEFANÍA, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "POSADAS, Misiones,10 de Noviembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21820 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 130341/2023 GONZÁLEZ CRISTIAN GUILLERMO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ÁLVEZ ROSA ELIZABETH que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 4) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de CINCO MIL $ 5.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "06 de Noviembre de 2.025.- OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21821 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 88252/2.020 caratulada: SANTOS GONZALO GABRIEL S/ PARTÍCIPE PRIMARIO EN ROBO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SANTOS GONZALO GABRIEL, D.N.I. Nº 43.701.038, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR EXTINGUIDA la Acción Penal con respecto a SANTOS GONZALO GABRIEL en la presente causa Nº 88252/2.020 caratulada: "SANTOS GONZALO GABRIEL S/ PARTÍCIPE PRIMARIO EN ROBO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen Nº 88252/2.020, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de "partícipe primario en ROBO, dos hechos en concurso real" (Art. 164° en función de los Art. 45° y 55° del Código Penal Argentino) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. "d" del CPP y Art. 76° ter, Párr. 4 del CPA -probation-; con costas a su cargo por haber sido defendido por abogado particular".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, 10 de Noviembre de 2.025.- OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21822 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", NOTIFICA por ese medio, a los Señores ÁNGELO EXEQUIEL SOSA, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 36.408.403; ÁNGEL NAHUEL GUTIÉRREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 42.170.450, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 43.071.407 y PERALTA JUAN SEBASTIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.829.322, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 12 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE.

N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ÁNGELO EXEQUIEL SOSA, Número de teléfono Celular No posee, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 36.408.403, Sin sobrenombre ni apodo, de 29 años de edad; estado civil soltero; de profesión Cocinero en la Saladita de Garupá "WEEP"; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 10 de Junio de 1.996; con domicilio actual en calle Félix de Azara casi Las Rosas, Barrio Ñu Porá, Casa S/N°, una casa antes de la esquina de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en Barrio Tacurú, calle San Javier (casa de la abuela Señora Dolores Benítez) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con Instrucción Secundaria Incompleta; hijo de Juan Carlos Sosa (F), de profesión Dueño de la Pizzería "El Banchero"; casado y de Dos Santos Genoveva (V), Viuda, de profesión Cuidadora de Ancianos. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP.- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ÁNGEL NAHUEL GUTIÉRREZ, Número de teléfono Celular Nº 3764-371780 (propiedad de su padre el ciudadano Hugo Luis Gutiérrez), Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 42.170.450, Sin sobrenombre ni apodo, de 24 años de edad; estado civil soltero; de profesión desocupado; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes República Argentina, el día 12 de Enero 7 de 2.001; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, Nuestra Señora del Carmen y Mamerto Gatti, Casa S/N° de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en Barrio Santa Helena cerca del Colegio Primario Nº 849 de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, con Instrucción Secundaria Incompleta, hasta tercer año; hijo de Hugo Luis Gutiérrez (V), de profesión Encargado de la Empresa de Construcción "JCR"; casado y de Ogdi Adriana Isidora (V), casada, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, no fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP).- 3) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 43.071.407, Número de teléfono Celular No posee, Sin sobrenombre ni apodo, de 24 años de edad; estado civil soltero; de profesión Estudiante y Ayudante de Albañil; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 15 de Noviembre de 2.000; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, 140 Viviendas, Manzana "J", Casa Nº 07 de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; sin domicilio anterior, con Instrucción Secundaria Completa; hijo de Francisco Asís De La Cruz (V), de profesión Ingeniero Electricista; soltero y de Rodríguez Rosa Beatriz (F), soltera, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP.- 4) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 85344/2.020 SOSA EXEQUIEL ÁNGELO, GUTIÉRREZ ÁNGEL NAHUEL, DE LA CRUZ HUMBERTO AGUSTÍN, JUAN SEBASTIÁN PERALTA S/ LESIONES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN LA VÍA PÚBLICA C/D", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° 8 Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos PERALTA JUAN SEBASTIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.829.322, Número de teléfono Celular No posee, Sin sobrenombre

ni apodo, de 35 años de edad; estado civil soltero; de profesión Ayudante de Tapicero; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 28 de Enero de 1.990; con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, 140 Viviendas, Manzana "J", Casa Nº 11 de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; con domicilio anterior en calle Tierra Roja y Carlos Linneo, Casa S/N° Barrio Ñu Porá casi Ripiera de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, con Instrucción Primaria Incompleta (curso hasta Séptimo Grado); hijo de Evacio Castillo Peralta (V), de profesión Tapicero; soltero y de Norma Beatriz Cuyer (V), soltera, de profesión Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden a los delitos de Lesiones leves, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (Arts. 89°, 149° bis primer párrafo y 237° en función del Artículo 55° todos del CPA), que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP)".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21823 E16481 V16485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle Nº 2.093, tercer piso, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Nº Dos, cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a heredero y acreedores del Sr. RÍOS MIGUEL D.N.I. 17.261.937 en: "EXPTE. Nº 160200/2.024 RÍOS MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO", Publíquese edicto por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 06 de Noviembre de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP132856 $7.500,00 E16481 V16483

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. N° 164444/2.025 - FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por FERNÁNDEZ RUBÉN ALBERTO, D.N.I. 34.896.303, con domicilio real y legal en calle Ruiz de Montoya Nº 2.185 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dr. Carlos Facundo De La Cruz. Secretario.-

PP132858 $7.500,00 E16481 V16483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, en autos caratulados "EXPTE. N° 50999/2025 DE SIMON NIDIA ESTER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante DE SIMÓN NIDIA ESTER D.N.I. 10.268.053 por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP132865 $9.000,00 E16481 V16483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos: "EXPTE. Nº 131349/2025 CHARON GERMÁN ALEJANDRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante CHARON GERMÁN ALEJANDRO D.N.I. Nº 32.435.593 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP132867 $9.750,00 E16482 V16484

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por dos (2) días, EMPLAZANDO al Sr. PFISTER JAVIER LUIS D.N.I. N° 28.017.507, para que dentro de cinco (5) días comparez-

ca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los representen, conforme a lo dispuesto en el Art. 344° del CPCCFyVF, en autos caratulados "EXPTE. N° 85167/2.018 NEUSTADT CLAUDIA INÉS C/ PFISTER JAVIER LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP132873 $7.000,00 E16482 V16483

EDICTO: El Juzgado PCyC N° 1, Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., 1ra. Circ. Jud. Mnes. a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, en autos caratulados "EXPTE. 124263/2.025 SILVA PASTOR S/ SUCESORIO", CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante PASTOR SILVA D.N.I. N° 4.614.091. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP132881 $6.000,00 E16482 V16484

EDICTO: ASOC. CIVIL TRABAJADORES DE LA DANZA DE MISIONES - ATDaM. DISOLUCIÓN. Los Socios de la Asociación Civil ATDaM Asociación Trabajadores de Danza de Misiones, con Personería Jurídica N° A-4413, reunidos en Asamblea General comunican que han decidido Disolver esta entidad, por lo que se convoca a acreedores para recepcionar reclamos y deudas. A tal fin, la Liquidadora asignada MIRTA ELIZABETH BENÍTEZ BERNAL recepcionar los mismos de 15:00 a 20:00hs. en la calle Cucharón 1.043, Ciudad de Posadas, entre los días 5 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2.025. Los interesados deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: atdamisiones@gmail.com, para confirmar su asistencia. Así mismo, se informa que será obligatorio portar su Documento Nacional de Identidad que podrá ser requerido por la Liquidadora.- Gabriela Anadón. Presidente.-

PP132882 $6.000,00 E16482 V16483

EDICTO: El Juzgado de Paz de 2da. Categoría, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Libertad y calle San Martín, de la Localidad de Corpus Christi, Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 168542/2024 REBINSKI TOMAS CRISTOBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días a herederos y/o acreedores del causante, TOMAS CRISTOBAL REBINSKI, D.N.I. Nº 8.548.012, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en un diario del lugar y por tres (03) días en el Boletín Oficial. Corpus Christi, (Mnes.), 24 de Octubre de 2.024. Pitana Tatiana Belén. Secretaria.-

PP132883 $7.500,00 E16482 V16484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. 3252-712/2025 SOSA, RAMÓN DIONISIO S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB PERÍODOS 2024/09 NOTIFICA a SOSA, RAMÓN DIONISIO D.N.I. 29.011.795 que en autos se ha dictado RESOLUCIÓN N° 443/2025 D.G.R., que establece: "POSADAS, 12 de Febrero de 2.025.- RESOLUCIÓN N° 443-2025 D.G.R.- VISTO …CONSIDERANDO …POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- GRADUAR la sanción del Art. 68° del Código Fiscal Provincial (t.o. Ley XXII N° 35) en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obligación fiscal incumplida.- ARTÍCULO 2°.- APLICAR A SOSA, RAMÓN DIONISIO con domicilio fiscal en Formosa 153, Quitilpi (CP 3530), Provincia de Chaco, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-29011795-0, la sanción multa Artículo 68° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 68/100 ($ 497.987,68) correspondiente al anticipo Septiembre del año 2.024.- ARTÍCULO 3°.- APLICAR a SOSA, RAMÓN DIONISIO con domicilio fiscal en Formosa 153, Quitilpi (CP 3530), Provincia de Chaco, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-29011795-0, la sanción multa del Artículo 50° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00) por falta de constitución de domicilio fiscal electrónico en los términos de la RG 07/2017 (t.o. RG 30/2018).- ARTÍCULO 4°.- INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días …ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro vía de apremio, conforme lo establecido por el Artículo 81° y el Título XI del Código Fiscal Provincial de Misiones".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco durante 2 (dos) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley VVII N° 35 t.o 2025). Cra. Eva María Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132884 A Pagar $17.500,00 E16482 V16483

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. 3252-6326/2024 MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB PERÍODOS 2024/07.08 NOTIFICA a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL D.N.I. 38.096.245 que en autos se ha dictado RESOLUCIÓN N° 1294/2025 D.G.R., que establece: "POSADAS, 24 de Abril de 2.025.- RESOLUCIÓN N° 1294-2025 D.G.R. VISTO …CONSIDERANDO …POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- GRADUAR la sanción del Art. 68° del Código Fiscal Provincial (t.o. Ley XXII N° 35) en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obligación fiscal incumplida.- ARTÍCULO 2°.- APLICAR a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL con domicilio fiscal en Av. Néstor Kirchner 1.782, Clorinda (CP 3610), Provincia de Formosa, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-38096245-5, la sanción multa Artículo 68° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS con 00/100 ($ 3.715.523,00) correspondiente a los anticipos de Julio y Agosto del año 2.024.- ARTÍCULO 3°.- APLICAR a MARTÍNEZ DIEGO GABRIEL con domicilio fiscal en Av. Néstor Kirchner 1.782, Clorinda (CP 3610), Provincia de Formosa, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo número 20-38096245-5, la sanción multa del Artículo 50° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00) por falta de constitución de domicilio fiscal electrónico en los términos de la RG 07/2017 (t.o. RG 30/2018).- ARTÍCULO 4°.- INTIMAR al contribuyente para que, en el término de quince días …ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro vía de apremio, conforme lo establecido por el Artículo 81° y el Título XI del Código Fiscal Provincial de Misiones".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa durante 2 (dos) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley VVII N° 35 t.o. 2.025). Cra. Eva María Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132885 A Pagar $17.500,00 E16482 V16483

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la III-ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Lavalle 2.093, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Claudia Isabel Davalos, Eldorado Provincia de Misiones, en el "EXPTE. 14308/2018 - TAPY SAFCEL C/ DA SILVA YARDELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos y/o sucesores de YARDELINA DA SILVA, D.N.I. 18.802.857, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Eldorado, Misiones, 16 de Octubre de 2.025. Davalos Claudia Isabel Secretaria.-

PP132891 $6.000,00 E16483 V16484

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. Nº 165686/2025 DA ROSA GUSTAVO ARIEL S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en Boletín Oficial y en un diario de ésta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por D.N.I. 24.509.678 con domicilio en Calle 92 Nº 5.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.025. Dr. Carlos Facundo De la Cruz. Secretario.-

PP132899 $8.250,00 E16483 V16485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de BÁEZ OSCAR D.N.I. 10.569.172, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 118125/2025 BÁEZ OSCAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Noviembre del 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP132900 $7.500,00 E16483 V16485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA ORO, D.N.I. N° 5.576.022. "EXPTE. N° 159968/2.025 ORO CARMEN ROSA S/ SUCESORIO". Publíquese

por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.025. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP132901 $7.500,00 E16483 V16485

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. N° 3252/265/2020 AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS IMPERIO S.R.L. S/ INTIMACIÓN Nro.: 258179", se NOTIFICA a: RAÚL OSCAR ZARATE, D.N.I. 14.946.127, en su carácter de GERENTE por el período en el que se registra la deuda: 05/2010 a 11/2019, del contribuyente: AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS IMPERIO S.R.L. CUIT N° 30-71034800-2, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante Carta Documento que fue devuelta con Código 07 "no responde", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23° Inc. a) y 24° Inc. a) del Código Fiscal Provincial se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Cra. Eva M. Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132902 A Pagar $12.000,00 E16483 V16484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. N° WEBP/2224/2022 SANATORIO POSADAS S.A. S/ PLAN DE PAGO Nro. 22242022". Se NOTIFICA a: SALVATIERRA SILVANA ITATÍ, D.N.I. 27.410.172, en su carácter de PRESIDENTE a la fecha de suscripción del plan de pago: 05/10/2022, del contribuyente: SANATORIO POSADAS S.A. CUIT N° 33-54613621-9, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante Carta Documento que fue devuelta con Código 07 "no responde", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23° Inc. a) y 24° Inc. a) del Código Fiscal Provincial se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Cra. Eva M. Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132903 A Pagar $11.500,00 E16483 V16484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. Nº 3252/4149/2023 SANATORIO POSADAS S.A. S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB PERÍODOS 10, 11 Y 12/2022 Y 01 A 05/2023". Se NOTIFICA a: SALVATIERRA SILVANA ITATÍ, D.N.I. 27.410.172, en su carácter de PRESIDENTE por el período en el que se registra la deuda: 10/2022 a 05/2023, del contribuyente: SANATORIO POSADAS S.A. CUIT N° 33-54613621-9, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante Carta Documento que fue devuelta con Código 07 "no responde", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23° Inc. a) y 24° Inc. a) del Código Fiscal Provincial se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la D.G.R. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Cra. Eva M. Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132904 A Pagar $12.000,00 E16483 V16484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En autos "EXPTE. Nº 3252/5916/2023 SANATORIO POSADAS S.A. S/ INTIMACIÓN SALDO IMPAGO IIBB". Se NOTIFICA a: SALVATIERRA SILVANA ITATÍ, D.N.I. 27.410.172, en su carácter de PRESIDENTE por el período en el que se registra la deuda: 06 a 11/2023, del contribuyente: SANATORIO POSADAS S.A. CUIT N° 33-54613621-9, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado

por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante Carta Documento que fue devuelta con Código 02 "se mudó", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23° Inc. a) y 24° Inc. a) del Código Fiscal Provincial se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 127° Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Cra. Eva M. Belén Gregori. Directora Provincial. Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP132905 A Pagar $11.500,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, de esta Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. JOAQUÍN RICARDO KAPKO D.N.I. 13.195.763, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 156605/2.025 KAPKO JOAQUÍN RICARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por uno (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Noviembre de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP132909 $2.500,00 V16483

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 59810/2.025 ALEGRE GUMERCINDA ESTER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ALEGRE GUMERCINDA ESTER D.N.I. N° 11.464.080 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132910 $7.500,00 E16483 V16485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOROSITO HÉCTOR GUSTAVO, D.N.I. 21.884.135, "EXPTE. N° 120551/2.025 GOROSITO HÉCTOR GUSTAVO S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2.025. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP132911 $2.500,00 V16483

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, a cargo de la Dra. Elizabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. N° 143109/2.025 S/ ALIMENTOS", CITA y EMPLAZA al Sr. LEZCANO RODRÍGUEZ EZEQUIEL EDU D.N.I. N° 41.286.237 a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

PP132912 $5.000,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 42811/2.022 PANIAGUA FLORENTINA, PANIAGUA BELTRÁN Y ALEGRE IRENE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de PANIAGUA FLORENTINA D.N.I. N° 5.992.243, PANIAGUA BELTRÁN D.N.I. Nº 2.578.016 y ALEGRE IRENE C.I.P.M. Nº 219.651 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 20 de Octubre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132913 $9.000,00 E16483 V16485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, P.B. Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a comparecer a los herederos del Sr. CARMELO VILLALBA D.N.I. Nº 2.572.693, demandado en autos, para que en el perentorio término de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. "EXPTE. N° 13786/2.014 caratulado TAMADA ALEJANDRO KENICHI Y OTRO/A C /VILLALBA CARMELO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 03 de Abril de 2.023. Pereira María Emilia. Secretaria.-

PP132914 $6.500,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº 1 de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle Ecuador Nº 1.465, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, NOTIFICA que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se declara la "REBELDÍA" de CREDICUOTAS CONSUMO S.R.L. Publíquese por dos días. "EXPTE. N° 85241/2.023 - KUHN KATHERINE SYBELLE C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. S/ PAGO EN CONSIGNACIÓN". Oberá, Misiones, 04 de Noviembre de 2.025. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP132915 $5.000,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado Federal de Puerto Iguazú, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Seguridad Social, Ejecuciones Fiscales, sito en calle Correa Luna N° 250, Puerto Iguazú, Misiones, en "EXPTE. FPO. 5641/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ESQUIVEL, CARLA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", previo a disponer los autos para dictar sentencia, NOTIFÍQUESE a CARLA ELIZABETH ESQUIVEL, D.N.I. 36.200.082, de la declaración de Rebeldía decidida por Decreto 15/5/2.025 fs.58, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquier diario de mayor circulación provincial del último domicilio de la citada y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Art. 145° y 343° CPCCN.- Dr. Juan Pedro García. Secretario Federal.-

PP132916 $6.000,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de esta Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley en "EXPTE. N° 127978/2.024 SOSA JUAN RAMÓN S/ SUCESORIO", por el término de un (1) día, bajo apercibimiento de ley. Posadas, Mnes., 07 de Noviembre de 2.024. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP132917 $2.500,00 V16483

EDICTO: El Juzgado de Familia N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. GAUTO FELISBERTO titular del D.N.I. N° 16.365.549, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 161577/2.021 bis 1/23 Letra G", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre del 2.025. Dra. Laura H. Riquelme. Secretaria.-

PP132918 $5.000,00 E16483 V16484

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA BEATRIZ OLIVERA D.N.I. Nº 10.848.638 a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 169300/2024 OLIVERA SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 03 de Julio de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP132922 $7.500,00 E16483 V16485

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Diciembre de 2.025 a partir de las 11:00 horas, 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: DUARTE, LUIS NICOLÁS VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2012 LKR793, BASE $ 10.172.600. NOGUERA, HÉCTOR LUIS FIAT, FAMILIAR, DOBLO 1.4 16V ACTIVE 2014 PAD869, BASE $ 16.681.100. CASTILLO, ADRIÁN ALEJANDRO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2014 NYY857, BASE $ 6.606.900. LEONES RABE, GONZALO EMMANUEL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L S 2017 AB543YJ, BASE $ 7.866.600. MAIDANA SENA, GIANELA MARIEL RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, KWID INTENS 1.0 2018 AC336YF, BASE $ 9.768.700. GREGORI, MARCOS AGUSTÍN TOYOTA, SEDAN 5 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 M/T 2014 NZH401, BASE $ 5.260.700, SOLIS, JOSÉ RAMÓN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE LS 5 P 1.4N 2015 OQD861, BASE $ 12.063.700. EMERI, RAÚL LEONIDAS FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISIÓN 1.3 GSE CVT BZ 2025 AH344HZ, BASE $ 37.980.700. En el estado que se encuentran y exhiben del 26 de Noviembre al 2 de Diciembre de 11hs. a 16hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, Primer subsuelo, San Fernando, Provincia

de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 11 de Noviembre 2.025.- Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat. 33 F° 230 L° 79.-

PP132854 $23.500,00 V16483

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Feriantes de Oberá, Personería A-2309, CITA a sus asociados (por dos días) a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la casa de la Historia de la Cultura del Bicentenario (salón Punto Digital) a las 8:00hs. (Av. José Ingenieros y calle Larrea de Oberá) para el día 15 de Diciembre del 2.025 a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración y aprobación de los Estados Contables e Informe de los revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio N° 24 finalizado el 30-06-25.
4) Elección de los Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el pa-

drón de socios con el derecho a voto lo que podrán ser requerido de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasados 30 minutos de la hora señalada más arriba la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-
PEÑALVA SANTANDER SERGIO J. Presidente.-

PP132855 $10.500,00 E16482 V16483

COLECTIVIDAD ALEMANA DE MISIONES
PARQUE DE LAS NACIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Alemana de Misiones – Parque de las Naciones, Personería Jurídica A-1318, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de Diciembre del 2.025 a las 19:30hs. en la Sede Social de la Casa Típica Alemana del Parque de las Naciones, ubicada en Comandante Andresito Nº 1.151 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto Social.
3) Cierre del Acto.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, los días sábados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 34°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto.-
SILVANA SOLEDAD SCHWEIG. Secretaria.
JOSÉ ENRIQUE PENZ. Presidente.-

PP132874 $12.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL
ÁRBITROS ZONA CENTRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los asociados de la Asociación Civil Árbitros Zona Centro, registrada bajo el Nº A-5553, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2.025, a las 20:30hs., en la sede social de calle San Martín N° 1.086, de la Ciudad de Oberá, Misiones, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario.
2) Lectura, consideración y si corresponde su aprobación, de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de Agosto del año 2.025.
3) Lectura, consideración y si corresponde su aprobación del Reglamento Interno de la asociación.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20:30hs. a 22:30hs., el padrón de socios con derecho a voto, el Balance y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
KROMBAUER JOSÉ OMAR. Presidente.-

PP132879 $9.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN MADERERA ASERRADEROS
Y AFINES DEL ALTO PARANÁ
AMAYADAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP), Personería Jurídica Nº A-1345, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 2.025 a partir de las 18:00 horas en la Sede de AMAYADAP, sita en Malvinas Nº 2.063 de la Ciudad de Eldorado, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Síndico, del Ejercicio Económico Nº 36 iniciado el 01-10-2024 y finalizado el 30-09-2025.
4) Elección de 6 (seis) Miembros Titulares, por vencimiento de mandato de los Sres.: Ing. Cristian Gruber, Ing. Gabriel Marangoni, Sr. Eric Stig, Sr. Pedro Zuvela, Ing. Andrea Piccoli y Sr. Román Queiroz.
5) Elección de 5 (cinco) Miembros Suplentes, por vencimiento de mandatos de los Sres.: Cdra. Mara Weidenbacher, Sr. Aníbal Toniolo, Ing. Jorge Ranger, Ing. Ronny Bochert y Sr. Pedro Balada.
6) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Suplentes por vencimiento de mandato de los Sres. Nahuel Ziegler e Ing. Carlos Scarnichia.-
NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual

fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Art. Nº 34 del Estatuto Social.-
CRISTIAN GRUBER. Secretario.
ENRIQUE BONGERS. Presidente.-

PP132880 $13.000,00 E16482 V16483

PARROQUIA LUTERANA OLAUS PETRI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias se CONVOCA a los miembros de la Parroquia Luterana Olaus Petri a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2.025 a las 15:00hs., en las instalaciones del Instituto Carlos Linneo, sito en calle Gobernador Barreyro 947 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
2) Tratamiento del Dcto. 1820/74 de la Ley 645/72 y su causal de la demora en la realización de la Asamblea.
3) Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente junto al Presidente y Secretario.
4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
5) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
6) Elección de tres miembros para efectuar el Escrutinio.
7) Elección para la provisión de cargos del Consejo Directivo 3 Miembros Titulares y 2 Vocales Suplentes. Para el Órgano de Fiscalización: 1 Miembro Titular y 2 Suplentes.-
ART. 28° Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de miembros presentes transcurrida una hora desde la fijada para su inicio, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de aquellos con derecho a voto. No obstante, deberá cumplirse lo estipulado expresamente para casos especiales en los Artículos 25° y 26° precedentes.-
ALEXIS SAND. Secretario.
DANIEL BEHLER. Presidente.-

PP132886 $12.500,00 E16482 V16483

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE CRIMINALÍSTICA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística de la Provincia de Misiones, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18:00 horas, en el Círculo de Oficiales de Policía de Misiones, sito en la Avenida Rademacher N° 2.789 de la Ciudad de Posadas, la reunión se realizará en forma presencial, se han fijado los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

a) Presentación de Memoria y Balance del Ejercicio Anual 2024-2025, lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Recursos, Gastos, Estado de Cuenta.
b) Tratamiento de actualización de anticipos de gastos y honorarios mínimos sugeridos.
c) Analizar la presentación efectuada por el Instituto "Andresito Guacurarí", en la cual se solicita que los Técnicos en Criminalística egresados de dicha casa de estudios sean incluidos en el régimen de colegiación profesional.-
Se deja expresa constancia que, transcurrida una hora de la fijada para el inicio de Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes (Art. 21° de los Estatutos Sociales).-
DANIEL DARÍO BALMACEDA. Secretario.-

PP132889 $9.500,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES
ALMIRANTE BROWN ANDRESITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club de Leones Almirante Brown Andresito, Personería Jurídica A-4458, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 20:00 horas en el lugar sede del Club de Leones Ricardo Balbín, Plaza 25 de Mayo, de la Localidad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado en fecha 31/05/2.025.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
4) Elección de un nuevo Representante Legal para trámites ante distintos organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 20:00hs. a 21:00hs. los días miércoles de cada semana, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documen-

tación que va a ser tratada en la misma.-
ALICIA SHEGG. Secretaria.
GRACIELA ISABEL BENÍTEZ. Presidente.-

PP132896 $11.000,00 E16482 V16483

ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSA COLECTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Defensa Colectiva, Personería A-5118, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Diez (10) del mes de Diciembre del año 2.025 a las 20:00 horas en la sede de Lavalle N° 2.974, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Declaración Jurada Anexo I y II Disposición 237/19 correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/24 que se desprende de Cédula y Notificación de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público "EXP. Nº 1171/2025 y haciéndolo extensivo al período que cierra el 31/12/2.025.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00hs. a 20:00hs., toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
ALBERTO RAMÓN PENAYO. Presidente.-

PP132907 $9.000,00 E16482 V16483

CÍRCULO MÉDICO ALTO PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Círculo Médico Alto Paraná CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2.025 a las 19:00hs. en el Círculo Médico Alto Paraná sito en calle Paraguay Nº 1.542, Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea por el Presidente.
2) Elección de una Comisión Escrutadora integrada por 3 Asambleístas.
3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4) Lectura y consideración del Acta anterior.
5) Lectura, consideración y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 15 de Septiembre de 2.025.
6) Elección de Asociados para integrar la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.-
Dra. YOLANDA CABALLERO. Secretaria.
Dr. FABIÁN VÍCTOR H. ALARCÓN. Presidente.-

PP132887 $7.000,00 E16483 V16484

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones, con Persona Jurídica A-3144, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2.025 a las 8:30 horas en la sede del Colegio de Psicopedagogos sito en la calle Rivadavia N° 1.436 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Agosto de 2.025.
3) Actualizar montos del valor en la inscripción de la matrícula y cuota social.
4) Designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato.-
Conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley I - Nº 131 (antes Ley 4.071) y el Artículo 18° del Estatuto del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones, transcurrida media hora de fijada la convocatoria, y de no encontrarse un tercio de los colegiados, la misma sesionará con los matriculados presentes. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Lic. MERCEDES RIOS. Presidente.-

PP132888 $11.500,00 E16483 V16484

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO CONCORDIA

SAN VICENTE MISIONES (ACIC)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Instituto Concordia San Vicente Misiones (ACIC), Personería Jurídica A-5074, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre del año 2.025, a las 20:00hs. en Av. Raúl Al-

fonsín y Colectora Ruta 13, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2.025.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 8:00hs. a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

EUGENIO A. RADKE. Presidente.-

PP132893 $8.500,00 E16483 V16484

ASOCIACIÓN COLEGIO DE OBSTÉTRICAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Colegio de Obstétricas de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-131, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 9:00hs. a 13:00hs., en el salón del Círculo Médico de Misiones, ubicado en calle Rivadavia N° 1.979 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. Elección de dos colegiados para firmar el Acta junto a la Presidenta y la Secretaria.
2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Inventario e Informes de Revisoras de Cuentas.
3) Incremento de la cuota societaria. Votación.
4) Modalidad de pago y gestión de transferencias de la cuota societaria y del seguro de mala praxis.
5) Temas varios: -Presentación de la Comisión Directiva. -Propuestas y metas alcanzadas. - Vademécum obstétrico. -Nuevo convenio con la obra social IPS.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14hs. a 16hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 29° Estatuto vigente).-

Lic. KEREN CAUDULLO. Secretaria.
Lic. MICAELA MARINI CENTENO. Presidente.-

PP132894 $10.500,00 E16483 V16484

COOPERATIVA AGROPECUARIA
Y DE VIVIENDA UNIÓN CAMPESINA
DE BERNARDO DE IRIGOYEN LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Unión Campesina de Bernardo de Irigoyen Limitada, Matrícula Nacional N° 31.273, Matrícula Provincial N° 854, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2.025 las 8:00 horas, en el predio de la sede sito en Paraje Dos Hermanas, Km. 108 del Municipio de Bernardo de Irigoyen, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Las razones del llamado fuera de término para la aprobación del Balance N° 17 correspondiente al Ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2.023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.023, y el Balance N° 18 correspondiente al Ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2.024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario de la misma.
3) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditoria del Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 31/12/2023 y consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditoria del Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 31/12/2024.
4) Renovación por tercio de autoridades del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización.-

DARCI R. DOS SANTOS. Presidente.-

PP132908 $11.000,00 E16483 V16484

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

ACTA N° 118. En Ruiz de Montoya, siendo las 20:00hs. del día 17 de Noviembre de 2.025, en las Instalaciones del Centro Cultural de Ruiz de Montoya, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Dirección de Cultura y Deporte, Personería Jurídica A-1125, con el objetivo de convocar a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria. Por lo siguiente se resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 20:00hs.

en las Instalaciones del Centro Cultural de Ruiz de Montoya, acordándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Elección de Comisión Escrutadora compuesta por dos asociados.
3) Motivo por los cuales no se realizaron las Asambleas en término.
4) Consideración, aprobación y/o modificación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los siguientes ejercicios: Ejercicio Nº 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2.016; Ejercicio Nº 18, finalizado el 31 de Diciembre de 2.017; Ejercicio N° 22, finalizado el 31 de Diciembre de 2.021; Ejercicio N° 23, finalizado el 31 de Diciembre de 2.022; Ejercicio N° 24, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023; y Ejercicio N° 25, finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
5) Renovación completa de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

IVANA STEFAN. Secretaria.
MARIELA A. MALLMANN. Presidente.-

PP132919 $15.000,00 E16483 V16484

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO CASINO IGUAZÚ
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Club Social y Deportivo Casino Iguazú, Personería Jurídica N° 829, CONVOCA a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Diciembre del año 2.025, sito. en Av. Victoria Aguirre N° 1.311, primer piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, a las 19:00 horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Balance correspondientes al Ejercicio Económico 2.024.-

Pasados 15 minutos de la hora convocada, la Asamblea se llevará a cabo, sea cual sea el número de asociados presentes. Se deja constancia que se deja a disposición de todos los asociados toda la documentación a ser tratada y la lista de socios con derecho a voto en la sede del club.-

RAMÓN ANÍBAL IRALA. Presidente.-

PP132920 $7.000,00 E16483 V16484

COLEGIO PROFESIONAL
DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Misiones, con Personería Jurídica Nº A-4868, CONVOCA a los asociados matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Diciembre del año 2.025, a las 19 horas, mediante el sistema de videoconferencia meet.google.com/; o similar; el cual permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación Propuesta Nº 01/2025 de la Comisión Directiva del Art. del 01 al 11, en caso de no aprobarla se deberá mocionar por valores indistintos a los de la propuesta para su tratamiento y aprobación en la misma asamblea. Fijar para el año 2.026, el Derecho de Inscripción. Fijar para el año 2.026, el Derecho Anual de Ejercicio Profesional. Fijar la bonificación del 100% en el Derecho Anual de Ejercicio Profesional a los nuevos profesionales inscriptos. Fijar para el año 2.026 el Derecho de Inscripción en un solo pago de profesionales foráneos. Establézcase que una vez que se haya efectuado el pago por depósito o transferencias bancarias, mercado pago u otros medios electrónicos, el matriculado deberá informar únicamente por vía de correo electrónico (sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar).

Se pone en conocimiento de los Socios Matriculados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del Acto Asambleario con la Propuesta Nº 01/2025, a todos los socios matriculados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia y confirmado la participación a la asamblea mediante correo electrónico. Los Matriculados deberán comunicar su participación y asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar; con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; y Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada Socio Matriculado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara;

audio, micrófono y portar su Documento Nacional de Identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
Lic. DIEGO V. FONTANA. Presidente.-

PP132921 $20.500,00 E16483 V16484

SANATORIO POSADAS S.A.

ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2.025, ha resuelto: CONVÓCASE a los Sres. Accionistas de "Sanatorio Posadas S.A." a la Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 1.840 para el próximo día 11 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y para las 9:00 horas del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación a que refiere el Art. 234° Inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2.025.
3) Análisis y aprobación de las gestiones del Directorio, que cumplieron funciones durante el Ejercicio 2.025.
4) Asignación de Honorarios de Directores y Destino de los Resultados.-
Dr. MANUEL JOSÉ LÓPEZ. Presidente.-

PP132932 $22.500,00 E16483 V16487

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Y CONTROL ADUANERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25 (DIRPOS).-
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-
EXPTE. EX-2025-03822328 - ARCA -SGCFDVADPO#SDGOPII.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de limpieza Sede Regional Posadas y Dependencias, Dirección Regional Posadas.
COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa, Dirección Regional Posadas, Santa Fe 1.880 (2ºP), Posadas, 3300, Provincia de Misiones.
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 16:00 horas, hasta el día y la hora de la apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA.
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa, Dirección Regional Posadas, Santa Fe 1.880 (2ºP), Posadas, 3300, Provincia de Misiones.
DÍA Y HORA: 28 de Noviembre de 2.025, 11:00hs.
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO.
Correo electrónico institucional dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar.-

PP132940 A pagar $7.000,00 E16483 V16484